



**ENVÍE EL IMPRESO A:
RABAT EXPO 2013 - MCI**

11 b rue Ahmed Al Akrad, Oasis 92 637 Casablanca Morocco

Fax : + 33 (0)4 96 10 33 11

Email : expo@salonrabatexpo2013.com

Indique los datos de su empresa

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:

CARGO:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD:

PAÍS:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

TELÉFONO:

TEL. MÓVIL:

FAX:

CIF:

NÚMERO DE PEDIDO (SI PROCEDE):

Si su dirección de facturación es distinta de la que figura en la parte "Datos de su empresa", indíquela:

.....

NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LAS PUBLICACIONES DEL SALÓN:

Recuerde que los espacios se adjudicarán por riguroso orden de llegada de los impresos de solicitud de participación debidamente cumplimentados.

Para proponerle el espacio para su stand que mejor corresponda con sus expectativas, indique a continuación sus criterios y/o limitaciones:

1.

2.

3.

4.

DESCRIBA LA ACTIVIDAD Y/O LOS SERVICIOS DE SU EMPRESA:

.....

.....

.....



Exposición

MI EMPRESA DESEA RESERVAR:

Rellene las casillas que correspondan al tipo de espacio de exposición que desea reservar:

PRECIOS DE LOS ESPACIOS

Tarifa A preferente por m ² válida hasta el 15 de junio de 2013		Tarifa B por m ² válida del 16 de junio al 31 de agosto de 2013		Tarifa C por m ² válida después del 31 de agosto de 2013		NÚMERO DE METROS CUADRADOS	IMPORTE TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
Tarifa en DIRHAMS por m ² IVA no incluido	Tarifa en EUROS por m ² IVA no incluido	Tarifa en DIRHAMS por m ² IVA no incluido	Tarifa en EUROS por m ² IVA no incluido	Tarifa en DIRHAMS por m ² IVA no incluido	Tarifa en EUROS por m ² IVA no incluido		

ESPACIO LIBRE EN ISLA – MARCAS EN EL SUELO ÚNICAMENTE (36m² mínimo)

Pabellón: profesionales del sector (empresas privadas)	4 452 MAD	400 €	4 786 MAD	430 €	5 231 MAD	470 €		
Pabellón Institucional	4 118 MAD	370 €	4 452 MAD	400 €	4 897 MAD	440 €		
Pabellón de Marruecos*	1 335 MAD	120 €	1 435 MAD	129 €	1 569 MAD	141 €		

ESPACIO LIBRE ABIERTO POR 3 LADOS – MARCAS EN EL SUELO ÚNICAMENTE (24m² mínimo)

Pabellón: profesionales del sector (empresas privadas)	4 006 MAD	360 €	4 340 MAD	390 €	4 786 MAD	430 €		
Pabellón Institucional	3 673 MAD	330 €	4 006 MAD	360 €	4 452 MAD	400 €		
Pabellón de Marruecos*	1 202 MAD	108 €	1 302 MAD	117 €	1 435 MAD	129 €		

ESPACIO LIBRE ABIERTO POR 2 LADOS – MARCAS EN EL SUELO ÚNICAMENTE (18m² mínimo)

Pabellón: profesionales del sector (empresas privadas)	3 561 MAD	320 €	3 895 MAD	350 €	4 340 MAD	390 €		
Pabellón Institucional	3 228 MAD	290 €	3 561 MAD	320 €	4 006 MAD	360 €		
Pabellón de Marruecos*	1 068 MAD	96 €	1 168 MAD	105 €	1 302 MAD	117 €		

ESPACIO LIBRE ABIERTO POR 1 LADO – MARCAS EN EL SUELO ÚNICAMENTE (9m² mínimo)

Pabellón: profesionales del sector (empresas privadas)	3 005 MAD	270 €	3 339 MAD	300 €	3 784 MAD	340 €		
Pabellón Institucional	2 671 MAD	240 €	3 005 MAD	270 €	3 450 MAD	310 €		
Pabellón de Marruecos*	901 MAD	81 €	1 001 MAD	90 €	1 135 MAD	102 €		

STAND EQUIPADO (precio suplementario por m²)

Todo tipo de expositores	1 113 MAD				100 €		
--------------------------	-----------	--	--	--	-------	--	--

DOTACIÓN MOBILIARIO PARA STAND MONTADO

Todo tipo de expositores	2 872 MAD				250 €		
Exposición exterior	2 003 MAD	180 €	2 560 MAD	230 €	3 116 MAD	280 €	

							NÚMERO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Derechos de inscripción - Obligatorio para cada expositor y/o co-expositor	2 226 MAD				200 €			

TOTAL GENERAL (IVA NO INCLUIDO)							
IMPORTE DEL IVA AL 20 %							
TOTAL CON IVA INCLUIDO							

* El Pabellón de Marruecos es exclusivamente reservado a las empresas no-comerciales y cada pedido de participación deberá ser aprobado por el comité de organización del Salón Rabat Expo 2013.

Todos los precios indicados se entienden sin incluir el IVA – La superficie de los stands es de 9 m² como mínimo (por módulo de 3 m²)
Los stands de dos niveles están prohibidos por razones técnicas.



El stand pre-equipado incluye: una estructura, una moqueta, un rótulo de dos caras, 3 focos por stand de 9m², un armario eléctrico estándar por stand de 3 KW sea cual sea la superficie del stand.

Si desea pedir un **equipo complementario** para disponer de un **stand totalmente amueblado** cuando llegue, le proponemos una dotación de mobiliario que incluye, según la opción:

- **Opción número 1** : una mesa, dos sillas, una papelerera
- **Opción número 2** : un mostrador de recepción, dos taburetes altos, una papelerera
- **Opción número 3** : una mesa baja, dos butacas, una papelerera

Precio por dotación: 250 € IVA no incluido / 2 872 MAD IVA no incluido

Cada expositor deberá pagar los derechos de inscripción por un importe de **200,00 € sin IVA / 2 226 MAD sin IVA**. Para los stands compartidos, el coste será de **200 € sin IVA / 2 226 MAD sin IVA** x número de coparticipes.

Promoción y publicidad

MI EMPRESA DESEA RESERVAR LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES:

COMUNICACIÓN DIGITAL

- Banner en el sitio internet (oferta limitada a 3 expositores): **3 000 € / 33 390 MAD**
- Logotipo en E-newsletter (limitada a 2 expositores): **1 500 € / 16 695 MAD** por e-newsletter
- Banner en la E-newsletter (oferta limitada a 2 expositores): **2 000 € / 22 260 MAD** por e-newsletter
- Publicación sobre las actualidades del expositor (oferta limitada a 2 expositores): **2 000 € / 22 260 MAD** por e-newsletter

ROTULACIÓN TRADICIONAL O DIGITAL EN EL SALÓN

- Distribución de volantes o prospectos sobre una mesa de publicaciones: **1 000 € / 11 130 MAD**
- Huellas de pasos "foot steps" con el logotipo del expositor (limitado a 2 expositores por pabellón): **2 500 € / 27 825 MAD**
- Señalización digital en las pantallas de plasma en la zona de recepción del salón (limitado a 5 empresas y por la duración del salón): **3 500 € / 38 955 MAD**
- Patrocinar un ciberespacio (uno por pabellón): **7 500 € / 83 475 MAD**
- Patrocinar un kiosco de información: **3 000 € / 33 390 MAD**
- Tótem en la zona de recepción del salón (limitado a 2 expositores): **1 500 € / 16 695 MAD** por día – **5 000 € / 55 650 MAD** para la duración total del salón
- Logotipo en los planos grandes de la exposición: **1 000 € / 11 130 MAD** por logotipo en el plano y en la lista adjunta.
- Anuncio publicitario en los exteriores del salón: **1 000 € / 11 130 MAD** panel de 3,5 x 2 m (largo x alto) impreso por un lado.

CATÁLOGO DEL SALÓN

- Inserción logotipo del expositor al lado de la descripción: **500 € / 5 562 MAD** por un logotipo

Inserción página de publicidad (cuatricromía)

- Página entera: **1 500 € / 16 695 MAD**
- 2º de cubierta: **2 500 € / 27 825 MAD**
- 3º de cubierta: **2 500 € / 27 825 MAD**
- Contraportada: **3 500 € / 38 955 MAD**
- ½ página: **1 000 € / 11 130 MAD**
- Página entera dedicada a la promoción de sus productos y/o servicios en la Guía de las Novedades (integrada en el catálogo del salón): **1 500 € / 16 695 MAD**



PLANO DE BOLSILLO DEL SALÓN

- Inserción logotipo en el plano de bolsillo y expositor resaltado en la lista alfabética (limitado a 5 expositores por pabellón):
1 000 € / 11 130 MAD
- Página de publicidad en la contraportada del plano de bolsillo: **3 000 € / 33 390 MAD**

ARTÍCULOS PUBLICITARIOS DEL SALÓN

- Bolsa del salón con logotipo de su imagen (exclusiva): **15 000 € / 166 950 MAD**
- Libretas y bolígrafos a introducir en la bolsa del salón: **3 000 € / 33 390 MAD**
- Post-it a introducir en la bolsa del salón: **2 000 € / 22 260 MAD**
- Inserción de regalos de su elección (limitado a 3 expositores): **2 500 € / 27 825 MAD**

ESPACIOS DE CONFERENCIA, EVENTO PARALELO, REUNIÓN, DEDICADOS A LOS SOCIOS

Si quiere reservar un espacio de conferencia, organizar un evento paralelo o sala de junta para los expositores, pongase en contacto con nosotros :

Telefono : +33 (0)4 96 10 33 37 - Fax : +33 (0)4 96 10 33 11

Email : expo@salonrabatexpo2013.com

4 LOGOTIPOS

- Visualización logotipo en 4 soportes: sitio internet (lista alfabética), plano de la exposición a descargar en la web, catálogo del salón (logotipo junto a la descripción) y plano insertado en el catálogo del salón: **1 850 € / 20 579 MAD**

Las tarifas que se indican no incluyen el IVA y son las del 9 de abril de 2013. La organización se reserva el derecho de modificarlas sin previo aviso, en función de las fluctuaciones del tipo de cambio. A los expositores domiciliados en Marruecos se les facturará en DIRHAM (MAD), a los otros, en EUROS (€)

Todos los precios indicados se entienden sin incluir el IVA

TOTAL GENERAL (IVA NO INCLUIDO)	
IMPORTE DEL IVA AL 20 %	
IMPORTE GLOBAL IVA INCLUIDO	



Pago

El 4º Congreso de CGLU ha confiado a MCI la organización de la exposición Rabat Expo 2013, siendo MCI la única empresa habilitada para recibir los pagos para esta exposición. El pago del anticipo a cuenta se puede efectuar por:

- **Cheque a la orden de MCI enviado a:**
RABAT EXPO 2013 / MCI
11 b rue Ahmed Al Akrad, Oasis 92 637 Casablanca Maroc
- **Transferencia bancaria a la orden de RABAT EXPO 2013 / MCI**
Los datos bancarios le serán enviados posteriormente con la factura.
- **Tarjeta de crédito (VISA / MASTERCARD / EUROCARD / AMERICAN EXPRESS)**

AUTORIZO A MCI A CARGAR EN LA CUENTA DE MI TARJETA DE CRÉDITO LA SUMA DE €

Nº DE TARJETA

FECHA DE VALIDEZ:

CÓDIGO CVC:

3 cifras al dorso de la tarjeta para VISA / MASTERCARD / EUROCARD.

4 cifras en el anverso de las tarjetas AMERICAN EXPRESS.

TITULAR DE LA TARJETA:

FIRMA:

El pago debe ser efectuado en euros. Los gastos bancarios corren a su cargo.

CONDICIONES DE CANCELACIÓN

- **25 % del importe convenido si la cancelación interviene antes del 30 de junio de 2013.**
- **50 % del importe convenido si la cancelación interviene entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2013.**
- **100 % del importe convenido si la cancelación interviene después del 31 de julio de 2013.**

Una vez confirmada la reserva de un espacio, toda solicitud de reducción de la superficie asignada será considerada como solicitud de cancelación y estará regida por las presentes condiciones de cancelación. Una reducción del espacio de exposición puede entrañar una modificación del espacio (decisión a la discreción de los organizadores).

Al recibir el presente impreso, le enviaremos una factura para que pueda abonar, en cuanto la reciba, el anticipo a cuenta del 50%. Deberá abonar el saldo a más tardar el 31 de julio de 2013.

Hemos leído y aceptamos:

- the exhibition general sales conditions as specified in the fair exhibition brochure
- las condiciones generales de venta de la exposición tal como se especifican en el prospecto Exposición.
- el reglamento general que rige las exposiciones tal como se estipula en las páginas 6 y 8 del impreso de solicitud de participación en la exposición.

FECHA Y FIRMA:

SELLO DE LA EMPRESA:

Conserve un ejemplar



REGLAMENTO GENERAL DE LAS EXPOSICIONES

CAPÍTULO 1

CONSIDERACIONES GENERALES

01.01 El presente reglamento es de carácter general y se aplica a todos los eventos comerciales organizados por MCI.

Concretamente, serán calificados como eventos comerciales el conjunto de los eventos enumerados en el artículo R762-4 del Código de Comercio francés. Cada evento comercial es independiente de las sesiones precedentes o siguientes: se trata de un evento único definido por un nombre, un lugar, una fecha y una presentación de la oferta propuesta al público, comúnmente llamada "nomenclatura". El presente reglamento será, en su caso, completado por el reglamento particular propio a cada evento, o por una "guía" o "manual del expositor".

Se entiende por "reglamento particular" las disposiciones específicamente aplicables a dicho evento que completan así el reglamento general de los eventos comerciales. En ningún caso, el reglamento particular podrá contradecir el reglamento general. En su caso, se podrá completar con una "guía" o "manual del expositor". Se entiende por "guía" o "manual del expositor" el documento entregado, enviado o puesto a disposición en internet por el organizador en el momento de la solicitud de participación del expositor, que contiene las informaciones relativas al evento, las reglas y reglamentaciones, los formularios para encargar servicios y toda otra información pertinente relativa a la participación del expositor en el evento comercial. Se impone globalmente al expositor. Se entiende por "stand" el espacio ocupado por la presentación de productos o servicios, o el espacio utilizado para reunir a clientes o colegas. Se entiende por "catálogo del evento comercial" un documento electrónico o en papel que contiene la lista de expositores, los detalles de sus contactos, los números de stand y toda otra información relativa al evento comercial. En caso de duda sobre una definición particular, consulte a la organización del evento comercial. Al firmar la solicitud de inscripción, los expositores aceptan todos sus preceptos, así como todos los que impongan circunstancias particulares o nuevas.

Se comprometen, además, a cumplir el conjunto de los preceptos legales y reglamentarios en vigor, concretamente la legislación del trabajo y la normativa sobre seguridad.

01.02 El organizador fija, solo, el lugar, la duración, los horarios de apertura y cierre del evento, el precio de los stands, el de las entradas, así como la fecha de cierre de las inscripciones. También determina él solo las categorías de personas o empresas que podrán exponer y/o visitar el evento, así como la nomenclatura de los productos y servicios presentados.

CAPÍTULO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN A EXPONER

02.01 La solicitud de participación se efectúa mediante el formulario establecido por la organización, que lo difunde en formato papel o electrónico. Ni una solicitud de comunicación de un impreso de solicitud de participación, ni su envío, ni el cobro de un pago valen como admisión a exponer.

02.02 La organización tramita las solicitudes de participación y decide sobre las admisiones. La admisión solamente será efectiva tras su confirmación por escrito al expositor.

02.03 La organización es único juez de la definición y organización de la oferta de su evento comercial. La organización (o el comité de selección) se reserva, por tanto, el derecho de rechazar, a título provisional o definitivo, toda solicitud de participación que no cumpla las condiciones requeridas, sea en cuanto a las estipulaciones del impreso de solicitud de participación, sea en cuanto a las del reglamento general de eventos comerciales y/o reglamento particular o de la nomenclatura del evento, sea por consideración de orden público o de la defensa de ciertos intereses protegidos.

02.04 Una solicitud podrá ser denegada provisional o definitivamente por cualquiera de las razones siguientes, entre otras: la comunicación incompleta de las informaciones requeridas, la ausencia de los pagos o garantías exigidos

por la organización, el incumplimiento de obligaciones anteriores y concretamente del presente reglamento general, la inadecuación del solicitante, sus productos o servicios, para el objeto, el espíritu o la imagen del evento, su condición confirmada de suspensión de pagos, la no obtención de las autorizaciones administrativas o judiciales que procedan para su presencia durante el evento, el riesgo de que su presencia perjudique los intereses protegidos de los consumidores o de la juventud y, en general, al orden público, la tranquilidad de los demás expositores, la seguridad y comodidad de los visitantes.

02.05 El expositor dará a conocer a la organización todo elemento o todo suceso, ocurrido o revelado desde su solicitud de participación, cuya naturaleza justifique un reexamen de su solicitud de participación en virtud de los artículos 02.03 y 02.04 del presente reglamento.

02.06 Además, la organización se reserva el derecho de solicitar, en todo momento, toda información complementaria en relación con lo anterior y, en su caso, rectificar su decisión de admisión pronunciada sobre la base de indicaciones falsas, erróneas o que se hayan vuelto inexactas. El anticipo a cuenta abonado quedará entonces en poder de la organización que se reservará, además, el derecho de exigir el pago de la totalidad del precio.

02.07 El derecho resultante de la admisión es personal e intransmisible. La admisión no comporta derecho alguno de admisibilidad para otro evento organizado por la organización.

02.08 Salvo excepción concedida por la organización, por solicitud expresa por su parte, los grupos no podrán exponer en stands colectivos más que si cada empresa, miembro del grupo, ha sido admitida individualmente y se ha comprometido a pagar los derechos de inscripción.

CAPÍTULO 3

GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

03.01 La o las solicitudes de participación irán acompañadas, so pena de denegación inmediata, por el primer pago fijado por la organización. Los gastos de apertura del expediente o derechos de inscripción podrán ser conservados por la organización, sea cual sea la respuesta que se dé a la solicitud de participación.

03.02 El importe global de los gastos de participación en el evento serán definitivamente propiedad de la organización tras la decisión de admisión escrita que se comunique al expositor. El impago del saldo en el plazo estipulado, o de uno de los pagos en uno de los plazos estipulados acarrearán, sin requerimiento previo, la extinción de la admisión a exponer y el anticipo abonado permanecerá en poder de la organización.

03.03 Además, la organización se reservará el derecho a exigir el pago del saldo del precio debido, pese a la no participación, por el motivo que sea, del expositor que ha sido admitido a exponer. En caso de que un expositor, por cualquier motivo, no ocupase su stand el día de inauguración del evento, o en la fecha límite de instalación fijada por la organización, se considerará que ha renunciado a su derecho a exponer. Sin perjuicio de todas las demás medidas tomadas, la organización podrá disponer del stand del expositor ausente sin que este pueda reclamar reintegro ni indemnización, incluso aunque el stand sea asignado a otro expositor.

03.04 El reglamento particular de cada evento podrá, eventualmente, definir las modalidades y condiciones según las cuales el expositor definitivamente admitido podrá, si procede, desistir.

CAPÍTULO 4

ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

04.01 La organización establecerá el plano del evento y efectuará el reparto de los espacios.

04.02 La organización o el comité de selección podrá, conforme al reglamento particular de cada evento,

determinar una superficie de exposición máxima por tipo de actividad o servicio comercializado y/o un número máximo de expositores. La aceptación de la solicitud de participación de cada expositor se hará entonces en función de los espacios todavía vacantes en el sector de actividad considerado al solicitar la participación.

No obstante, para tomar en cuenta las características específicas de cada evento, considerando elementos objetivos aplicables a todos los expositores por igual, se conservará la posibilidad de modificar el reparto inicialmente previsto.

04.03 Salvo estipulación contraria de la organización o del comité de selección, la admisión a exponer no conferirá derecho alguno a ocupar un espacio determinado. La participación en eventos anteriores no crea, en favor del expositor, ningún derecho adquirido a un espacio determinado.

04.04 Al constituir los lotes y adjudicar los espacios, la organización o el comité de selección se esforzará por tener en cuenta el deseo expresado por los expositores, la naturaleza y el interés de los artículos o servicios que se han propuesto presentar, la disposición del stand que prevén instalar.

04.05 Los planos comunicados y la designación de los lotes comportarán, si el lugar del evento se presta a ello, cotas tan precisas como sea posible y precisarán los lugares y el tipo de animaciones que serán organizadas durante el evento comercial.

Habiendo sido informado por la organización de las ventajas y eventuales inconvenientes debidos a la proximidad de su stand con la animación, y a falta de una respuesta anterior al inicio del evento comercial, se supondrá que el expositor ha aceptado estas eventuales limitaciones y que renuncia a toda acción contra el organizador, causada por su entorno directo del que no hubiera sido informado previamente.

04.06 En caso de necesidad imperiosa, la organización se reservará el derecho de modificar, todas las veces que lo considere útil en interés del evento, y en todo momento, antes de, y durante el evento, y sin tener que avisar al expositor: la decoración general y particular y los horarios de apertura, la programación de las animaciones a condición de que ello no modifique sustancialmente el contrato inicial firmado entre la organización y el expositor. Si dicho contrato fuese modificado sustancialmente, la organización debería hacer todo lo posible para dar con una solución que convenga al expositor.

CAPÍTULO 5

MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS STANDS

05.01 La "guía" o el "manual del expositor" propio de cada evento, tal como se define en el artículo 01.01 determinará, entre otras cosas, el plazo impartido al expositor para que, antes de la inauguración del evento, proceda a instalar su stand y a depositar en él lo que vaya a necesitar durante el evento.

05.02 El expositor deberá cumplir durante el período de montaje la "carta profesional de organización de la higiene y seguridad de los trabajadores en situación de coactividad durante las operaciones de montaje y desmontaje de los eventos comerciales" redactada por FSCEF, de la que es miembro MCI, y aprobada en junta general del 2 de julio de 2010.

05.03 El expositor deberá obedecer las instrucciones de la organización relativas a la reglamentación de las entradas y salidas de mercancías, en particular en lo relativo a la circulación de vehículos en el recinto del evento.

05.04 Los expositores y sus comitentes deberán haber terminado sus instalaciones en las fechas y horas estipuladas por la organización.

Tras dichas fechas y horas, ningún embalaje, material, vehículo de transporte, empresas exteriores, ya no podrán, por el motivo que sea y sea cual sea el perjuicio que ello suponga para el expositor, acceder, ser mantenidos o mantenerse en el recinto del evento.



05.05 Cada expositor, o su comitente, se encargará del transporte, la recepción, la expedición de sus bultos u otros envíos, así como del reconocimiento de su contenido. Todos los bultos u otros envíos deberán ser desembalados al llegar. Si los expositores o sus agentes no estuviesen presentes para recibir sus bultos u otros envíos, la organización, habida cuenta de las responsabilidades en que se incurre, rechazará los bultos u otros envíos destinados al expositor en su ausencia, salvo disposiciones contractuales contrarias. El expositor no podrá pretender a ser indemnizado por el perjuicio debido al rechazo de recepción de su bulto u otro envío.

05.06 La instalación de los stands no deberá, en ningún caso, estropear o modificar las instalaciones permanentes del lugar de exposición, ni deberá perjudicar la comodidad o la seguridad de los demás expositores y los visitantes. Todo daño causado por el expositor correrá por su cuenta. Por este motivo, el expositor suscribirá un seguro de daños.

05.07 La decoración particular de los stands será efectuada por los expositores y bajo su responsabilidad. Deberá concordar con las decoraciones generales del evento. No estorbará ni la visibilidad de los rótulos y equipos de seguridad, ni la visibilidad de los stands vecinos, ni será contraria a las estipulaciones eventuales del reglamento particular de la organización o del recinto y/o de la "guía" o del "manual del expositor".

05.08 En los espacios de exposición, todos los materiales utilizados, tapicería y moquetas incluidas, deberán ser conformes a la normativa en vigor. La organización se reserva, en todo momento e imputando las costas al expositor, el derecho a hacer retirar o destruir todo material o toda instalación no conforme.

05.09 Por iniciativa propia o a instancias de un expositor perjudicado, la organización se reserva, antes de la inauguración y durante el evento, el derecho a hacer suprimir o modificar las instalaciones que perjudiquen al aspecto general del evento, estorben a los expositores vecinos o los visitantes, o no sean conformes a los planos o proyectos particulares previamente presentados. La organización tiene plena potestad para valorar la situación y no tiene más que una obligación de medios si decide intervenir a instancias de un expositor perjudicado.

05.10 El expositor o toda otra persona debidamente mandatada para representarlo estará presente en su stand cuando lo visiten los servicios encargados de la seguridad y cumplirá, durante todo el evento, las medidas de seguridad impuestas por los poderes públicos, las medidas de seguridad adoptadas por la organización o el administrador del recinto, y la "carta profesional para organizar la higiene y la seguridad de los trabajadores en situación de coactividad durante las operaciones de montaje y desmontaje de los eventos comerciales".

CAPÍTULO 6 OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS STANDS

06.01 Queda formalmente prohibido a los expositores que participan en el evento comercial, ceder, realquilar, intercambiar, a título gratuito u oneroso, todo o parte del espacio adjudicado por la organización.

06.02 Salvo autorización escrita y previa de la organización, el expositor no presentará en su espacio materiales, productos o servicios distintos de los enumerados en la solicitud de participación, que corresponderán a la nomenclatura de productos o servicios establecida por la organización. Salvo estipulación expresa contraria, la presentación y la oferta de materiales de ocasión están rigurosamente prohibidas.

06.03 El expositor no presentará, en la forma que sea, productos o servicios, ni hará publicidad para empresas o empresarios que no sean expositores, salvo autorización escrita y previa de la organización. El expositor no hará publicidad, en la forma que sea, de un profesional o establecimiento que pertenezca a una profesión reglamentada cuyo organismo nacional y oficial que represente a la profesión limite las reglas de publicidad. Se entiende que tener un stand no es una forma de publicidad.

06.04 El mantenimiento de los stands será impecable

durante todo el evento. La limpieza de cada stand, a cargo del expositor, se realizará cada día. La limpieza debe haber acabado antes de que el evento abra al público.

06.05 El arrendamiento de un stand no es un contrato de depósito. En caso de robo en un stand, el expositor no podrá recurrir contra la organización.

06.06 Los expositores no despojarán su stand ni retirarán ningún artículo antes de que finalice el evento, incluso si éste se prolonga. El reglamento particular de la organización podrá completar este artículo con una disposición sobre la fianza.

06.07 Los embalajes a granel, las fundas utilizadas durante las horas de cierre, los objetos que no sirvan para la presentación del stand, el vestuario del personal estarán ocultos a la vista de los visitantes. A la inversa, está prohibido dejar los objetos expuestos cubiertos durante las horas de apertura del evento. La organización se reserva el derecho a retirar lo que cubra los objetos sin que se le haga responsable, de ninguna manera, de los daños o pérdidas que pudieran resultar.

06.08 El incumplimiento de una de estas disposiciones será objeto de un parte por escrito de la organización, sobre cuya base podrá en particular denegar la participación del expositor en eventos futuros.

CAPÍTULO 7 ACCESO AL EVENTO

07.01 Nadie podrá entrar en el recinto del evento sin presentar un documento de acceso expedido o admitido por la organización.

07.02 La organización se reserva el derecho de prohibir la entrada o de expulsar a toda persona, visitante o expositor, cuya presencia o comportamiento fueran perjudiciales para la seguridad, la tranquilidad o la imagen del evento y/o la integridad del recinto.

07.03 La venta y degustación de alcohol están rigurosamente prohibidas.

07.04 Está rigurosamente prohibido fumar en el recinto donde se reciba al público fuera de los espacios reservados a tal efecto. El hecho de fumar fuera de los espacios reservados será punible con multa de 68 euros (infracción de 3º clase). El hecho de no haber aplicado las normas aplicables a los espacios reservados o la señalización pertinente, se castigará con multa de 135 euros (infracción de 4º clase). El hecho de haber favorecido, a sabiendas, el incumplimiento de la prohibición de fumar también se sancionará con una infracción de 4º clase, sin importe fijo ya que dicha infracción debe ser tipificada. Dará lugar a un atestado que será transmitido al ministerio público, quien decidirá si promueve o no una acción penal.

07.05 Los documentos que dan derecho a acceder al evento serán entregados a los expositores, en las condiciones determinadas por la organización.

07.06 Los documentos de acceso destinados a las personas o empresas que desean invitar serán entregados a los expositores, en las condiciones determinadas por la organización. Los documentos de acceso no utilizados no podrán ser devueltos, reintegrados o cambiados.

07.07 La distribución y/o la venta, por un expositor para obtener un beneficio, de los documentos de acceso gratuitos o no, emitidos por la organización, está estrictamente prohibida. La reproducción o la venta de dichos documentos se podrán sancionar judicialmente.

CAPÍTULO 8 CONTACTO Y COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO

08.01 Los expositores y su personal estarán correctamente vestidos y serán perfectamente correctos con toda persona: visitantes (ni interpelación del cliente, ni extralimitación del stand), otros expositores, organizadores, guardas, azafatas o todo otro proveedor... El incumplimiento de esta disposición será objeto de un parte por escrito de la organización, sobre cuya base podrá en particular denegar la participación del expositor en eventos futuros.

08.02 El stand estará permanentemente ocupado por el expositor o su representante durante las horas de apertura a los expositores (montaje, repartos y desmontaje incluidos), así como durante los horarios oficiales de apertura a los visitantes. El eventual incumplimiento de esta disposición será objeto de un parte por escrito de la organización, sobre cuya base podrá en particular denegar la participación del expositor en eventos futuros.

08.03 La organización dispone del derecho exclusivo de redacción, publicación y difusión, de pago o no, del catálogo del expositor del evento. Podrá conceder todo o parte de este derecho, así como la publicidad incluida en el catálogo. Las informaciones necesarias para redactar el catálogo serán facilitadas por los expositores bajo su responsabilidad y, so pena de no inserción, en el plazo fijado por la organización.

08.04 La organización puede, sin acuerdo específico, hacer figurar la razón social del expositor en los soportes informativos, concretamente en los catálogos visitantes y/o expositores, o en su web. La organización que desee difundir los datos personales del expositor recabados en el momento de la inscripción, en los soportes informativos, le informará previamente de ello. Pero la organización solicitará al expositor, en el momento de su inscripción, su acuerdo para utilizar su imagen (enseña, logotipo, productos o servicios, fotografía del stand) y su nombre a efectos de publicidad y promoción del evento comercial, para todo soporte y documento prospectivo. Habiendo dado su acuerdo, se supone que el expositor ha obtenido la autorización de sus empleados y/o contratistas para la utilización eventual de su imagen por la organización durante el evento comercial. En caso de acuerdo, la responsabilidad de la organización, el productor o el distribuidor no podrá ser exigida por motivo de la difusión, para las necesidades del evento, en Francia y el extranjero, por televisión, video o cualquier otro soporte, inclusive virtual (libros, folletos), de su imagen, la de su stand, su enseña, su marca, su personal, sus productos o servicios.

08.05 La organización se reserva el derecho exclusivo de rotulación en el recinto del evento. El expositor solamente podrá, por lo tanto, utilizar en el interior de su stand los carteles y enseñas de su propia empresa, que habrá designado al inscribirse en el evento comercial, con exclusión de cualquier otro y dentro de los límites de los preceptos relativos a la decoración general. La organización podrá hacer retirar los carteles y enseñas que no cumplan esta disposición.

08.06 Los folletos, catálogos, impresos u objetos de todo tipo solamente podrán ser distribuidos por los expositores en sus stands. Ningún prospecto relativo a productos, marcas o servicios que no estén expuestos podrá ser distribuido sin autorización escrita de la organización.

08.07 La distribución o la venta de periódicos, revistas, prospectos, boletos de tómbola, insignias, vales de participación, aunque se refiera a una obra o evento caritativo, las encuestas de opinión, están prohibidas, en el recinto del evento y sus inmediaciones, salvo excepción acordada por la organización.

08.08 Toda publicidad luminosa o sonora, y toda animación, espectáculo o demostración susceptibles de provocar aglomeraciones en los corredores, estarán supeditadas al acuerdo previo de la organización, que podrá retirar la autorización eventualmente concedida, en caso de que se estorbe la circulación, o a los expositores vecinos o al evento.

08.09 La promoción en voz alta y abordar a los clientes, en todas sus formas, están formalmente prohibidos. Los expositores no pondrán, en ningún caso, obstáculos en los corredores ni los invadirán, salvo autorización excepcional, escrita y previa de la organización.

08.10 Los expositores velarán escrupulosamente por informar lealmente al público sobre las calidades, los precios, las condiciones de venta y garantías de sus productos o servicios, de manera completa, objetiva y conforme a la normativa. No procederán a publicidad alguna, ni a ninguna acción susceptibles de inducir a error o de constituir competencia desleal. Los expositores quedan informados de que las compras efectuadas en el



evento comercial no recaen bajo los artículos L 311-10 y L 311-15 del Código del Consumo (plazo de desistimiento de siete días) salvo las que son objeto de un contrato de crédito al consumo, y los que resultan de una invitación personal a acudir a un stand para retirar un regalo. Todo expositor que pretenda lo contrario podría conducir a la organización a adoptar sanciones que podrían ir hasta la clausura inmediata del stand.

08.11 Los expositores se comprometen a no presentar más que productos, servicios o materiales conformes a la normativa marroquí, francesa o europea. Asumen la responsabilidad entera por sus productos cara a terceros. De ninguna manera se podrá exigir la responsabilidad de la organización en caso de incumplimiento de la ley por parte del expositor.

08.12 Corresponderá a cada expositor efectuar, cada vez que sea necesario, los trámites que requiera su participación en el evento, concretamente en lo relativo a la normativa del trabajo, en materia aduanera para los materiales o productos provenientes del extranjero, en materia de higiene para los productos alimentarios o las especies animales.

CAPÍTULO 9

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE EXPLOTACIÓN O DE COMERCIALIZACIÓN

09.01 De conformidad con la Carta de la lucha contra las falsificaciones aprobada en la junta general de FSCEF de julio de 2008, todo expositor que desee promover una acción administrativa o judicial sobre la base de la falsificación, contra un expositor competidor, se compromete a avisar previamente a la organización del evento comercial o a su corresponsal designado, a adoptar un comportamiento leal y a actuar de buena fe.

09.02 El expositor asumirá como propia la protección intelectual y de los derechos de explotación o de comercialización de los materiales, productos y servicios que expone (patentes, marcas, modelos...), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Estas medidas serán tomadas antes de la presentación de los materiales, productos o servicios. La organización no acepta responsabilidad alguna en este ámbito, concretamente en caso de litigio con otro expositor o con un visitante.

09.03 Cada expositor asumirá como propias las obligaciones con la SACEM si utiliza música en su stand y animación que les son propias, inclusive para simples demostraciones de materiales sonoros. La organización no acepta responsabilidad alguna por este concepto. La organización no acepta responsabilidad alguna en este ámbito.

09.04 Salvo disposiciones particulares de la organización o autorización escrita por su parte, tomar vistas (fotografía o película), aparte de para el stand del expositor, no está autorizado en el recinto del evento. La acreditación vale como autorización escrita para tomar vistas a condición de respetar el derecho a la imagen del tercero.

09.05 La fotografía de ciertos objetos en los stands puede estar prohibida a demanda y a instancias de los expositores.

CAPÍTULO 10

SEGUROS

10.01 El firmador renuncia a todo recurso contra los organizadores y se compromete a contratar los seguros necesarios para cubrir todos los daños del material en su stand (robo, daños ...) así como las responsabilidades civiles de su personal presente al salón Rabat Expo 2013. El expositor es absolutamente no cubierto con los seguros del organizador.

CAPÍTULO 11

DESMONTAJE DE LOS STANDS AL FINAL DEL EVENTO COMERCIAL

11.01 El expositor, o su representante, estará presente en su stand desde el principio del desmontaje y hasta la evacuación completa del stand.

11.02 El expositor cumplirá durante el período de desmontaje la "Carta profesional para organizar la higiene y la seguridad de los trabajadores en situación de coactividad durante las operaciones de montaje y desmontaje de los eventos comerciales" redactada por FSCEF.

11.03 La evacuación de los stands, mercancías, artículos y decoraciones particulares, así como de los desechos residuales de los materiales que hayan servido para decorar los stands, correrá a cargo de los expositores en los plazos y horarios impartidos por la organización cumpliendo las leyes, reglamentos y usos locales en materia de desechos. Pasados los plazos, todos los gastos engendrados por el incumplimiento de estas instrucciones correrán por cargo del expositor. Además, la organización podrá hacer transportar los objetos a un guardamuebles de su elección, por cuenta y riesgo del expositor y sin que se le pueda hacer responsable del deterioro o las pérdidas totales o parciales.

11.04 Los expositores dejarán los espacios, decoraciones, materiales puestos a su disposición en el estado en que los hubieran encontrado. Todo deterioro causado por sus instalaciones o mercancías, sea del material, sea del edificio, sea, por último, del suelo ocupado, correrá a cargo de los expositores responsables sobre la presentación de comprobantes.

CAPÍTULO 12

PERJUICIOS

12.01 Se entiende por perjuicio "el daño material o moral sufrido por una persona debido a un tercero". En un evento comercial, los perjuicios susceptibles de existir podrían ser:

- entre expositores
- entre expositores / organización
- entre organización / expositores
- entre organización / clientes.

12.02 En el supuesto en que un perjuicio para un expositor es originado por otro expositor, ambos resolverán este conflicto, en la medida de lo posible, "como un buen padre de familia". Se tendrá al corriente del conflicto a la organización, pero no estará obligada a actuar como mediador o árbitro. Su papel consistirá en verificar que las disposiciones contractuales que lo vinculan con el expositor han sido cumplidas. Si uno de ellos decidiera hacer intervenir a una autoridad, deberá avisar a la organización con el fin de preservar lo mejor posible la imagen de su evento comercial.

12.03 En el supuesto en que un perjuicio para un expositor es originado por un conflicto entre la organización y un expositor, el expositor requerirá por escrito a la organización. La organización responderá a la mayor brevedad a la demanda del expositor a condición de que esta sea legítima y esté justificada. Solamente tendrá una obligación de medios.

12.04 En el supuesto en que un perjuicio para la organización sea originado por el expositor, la organización le requerirá para que cese el desorden. El incumplimiento eventual de esta disposición será objeto de un parte escrito de la organización sobre cuya base podrá en particular denegar la participación del expositor en futuros eventos.

12.05 La organización tiene un deber de información general sobre el funcionamiento general de su evento comercial.

12.06 La organización no intervendrá en los litigios que pudieran sobrevenir entre un expositor y un cliente y en ningún caso será responsable de los litigios que sobrevengan entre expositores y visitantes.

CAPÍTULO 13

DISPOSICIONES VARIAS

13.01 La organización podrá anular o aplazar el evento si constata un número notoriamente insuficiente de inscritos. El expositor inscrito recibirá entonces el importe del anticipo a cuenta o de la participación. Hasta el día de cierre de las inscripciones, el expositor asumirá la totalidad de los riesgos asociados con la no eventual realización del evento y en particular correrá exclusivamente con los gastos en que haya incurrido en previsión del evento.

13.02 La organización podrá asimismo anular o aplazar el evento en caso de fuerza mayor. Constituyen casos de fuerza mayor que, en todo momento, justifica la cancelación o el aplazamiento del evento, todas las situaciones nuevas, sanitarias, climáticas, económicas, políticas o sociales, a escala local, nacional o internacional, que no eran razonablemente previsibles en el momento de la comunicación del evento a los expositores, ajenas a la voluntad de la organización, que hacen imposible la ejecución del evento o que entrañan riesgos de perturbaciones o desórdenes susceptibles de afectar gravemente a la organización y el buen desarrollo del evento o la seguridad de los bienes y las personas. El eventual aplazamiento del evento y/o el devenir de las sumas abonadas serán fijados en el reglamento particular de cada organización.

13.03 Toda infracción de las disposiciones del presente reglamento, del reglamento particular que lo completa, o de las especificaciones de la "guía" o del "manual del expositor" dictados por la organización podrán entrañar, de ser necesario con asistencia de la fuerza pública, la clausura del stand del expositor infractor.

13.04 En este supuesto, el importe abonado por concepto de la participación del expositor será conservado por la organización, sin perjuicio del pago del saldo del precio, de toda suma que quede a deber, de todo otro gasto por clausurar el stand. La organización se reserva el derecho de demandar judicialmente al expositor infractor la reparación del perjuicio padecido.

13.05 Sea cual sea su fundamento, las quejas de un expositor respecto a otro expositor, o la organización, se debatirán apartándose del evento y de ninguna manera deberán perturbar su tranquilidad o imagen.

13.06 El expositor no recurrirá al juez antes de haber, previamente, intentado resolver el problema de mutuo acuerdo con la organización.

13.07 En caso de impugnación, en principio los únicos tribunales competentes son los del lugar del evento comercial. Excepcionalmente, si el evento comercial organizado por una empresa con sede en Francia se desarrolla en el extranjero, el tribunal competente será el de la sede social de la organización.

13.08 Las eventuales dificultades para interpretar el presente Reglamento General en su versión en inglés, alemán, español, italiano, chino, se resolverán mediante referencia al sentido del Reglamento General en su versión francesa.